

cargo a los recursos ordinarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Diego Viaña Rosa- Pérez
(Viáticos US\$ 370.00 x 4 días) US\$ 1 480.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

940383-10

AGRICULTURA

Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada - Año 2013, Sector Agricultura"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0173-2013-AG

Lima, 20 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la referida Ley, señala que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y al artículo 6 de la Ley 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional deben presentar sus planes anuales de

transferencias al Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del numeral 11.3 del rubro 11 – Plan Anual de Transferencia de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominado "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, ha establecido que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a más tardar el último día útil del mes de febrero de cada año;

Que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, actuando como organismo de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial correspondiente al año 2013, de conformidad con el Oficio Múltiple N° 028-2013-PCM/SD, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 0008-2013-AG-OAER/AD formulado por el Área de Descentralización de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada - Año 2013, Sector: Agricultura", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El Plan Anual de Transferencia aprobado por el artículo precedente, será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, copia de la presente Resolución Ministerial y del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada – Año 2013, Sector: Agricultura", que se aprueba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

939645-1

Encargan funciones de la Administración Local del Agua Huaraz

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2013-ANA

Lima, 21 de mayo 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran

las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2013-ANA se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida las encargatura conferida con la Resolución señalada en el considerando precedente y encargar a un nuevo profesional las funciones de dicha Administración Local de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del día 23 de mayo de 2013, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Huaraz, conferida al señor FERMIN PRIMITIVO MANRIQUE ORELLANO, mediante la Resolución Jefatural N° 175-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 23 de mayo de 2013, las funciones de la Administración Local del Agua Huaraz al señor YONDI LEONEL CÁCERES VILLANUEVA, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

940313-1

Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 de mayo de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 21 de mayo de 2013, presentada por la Ingeniera Noemí Elva Marmanillo Bustamante; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Ingeniera Noemí Elva Marmanillo Bustamante como Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Ingeniera NOEMÍ ELVA MARMANILLO BUSTAMANTE al cargo de Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

940002-1

Designan Director de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 079-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Álvaro Quiñe Napuri en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, por necesidad de servicio se ha visto pertinente dar por concluida dicha designación y designar al Ingeniero Álvaro Quiñe Napuri como Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero ÁLVARO QUIÑE NAPURI en el cargo de Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero ÁLVARO QUIÑE NAPURI en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

940002-2